



*EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2021. Línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social. (2021061031)*

BDNS(Identif.):557038

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Se conceden ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social. Línea de ayudas consistente en el fomento y difusión de la economía social mediante la realización de las actividades contenidas en el apartado tercero de la resolución de convocatoria.

**Segundo. Beneficiarios.**

Las entidades asociativas de empresas de economía social en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que estén inscritas en el correspondiente registro, cuando tal requisito sea necesario, desarrollen con carácter principal su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la letra d) del artículo 3 del Decreto de bases reguladoras.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE n.º 222, de 20 de noviembre de 2017), modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para esta línea de ayudas será de sesenta mil euros (60.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/48900 CAG0000001 código de proyecto 20160361 "Programa de formación integral



para la profesionalización del sector cooperativo, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021”.

Se subvencionará el coste total de las actividades de difusión de la economía social, con un máximo de 30.000 euros por entidad beneficiaria

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE.

***Sexto. Otros datos.***

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 29 de marzo de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ